

**DESIGNA A DOÑA NICOLE VARAS FUENTES
COMO COORDINADORA DE LA UNIDAD DE
ADMISIÓN DE LA SEDE IQUIQUE.**

DECRETO EXENTO N° 00.308/2022.

Arica, 19 de mayo de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública, Resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRA... N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta DAS N° 44/2022 de abril 28 de 2022, Carta DGS N° 42/2022 de abril 29 de 2022, Carta VRA N°0.629/2022 de mayo 02 de 2022, carta REC N° 759/2022 de mayo 04 de 2022, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Lo ordenado por el Sr. Rector de la Universidad de Tarapacá, Dr. Emilio Rodríguez Ponce, en carta REC N° 759/2022 de mayo 04 de 2022.

DECRETO:

1. Designase a doña **NICOLE VARAS FUENTES**, RUT N°....., como **COORDINADORA DE LA UNIDAD DE ADMISIÓN DE LA SEDE IQUIQUE**, quien tendrá las siguientes funciones :

- Diseñar plan de la unidad de admisión de la Universidad de Tarapacá, Sede Iquique.
- Implementar el plan de admision
- Generar informes mensuales del trabajo realizado
- Evaluación semestral de implementación del plan para informar a la Dirección Académica de Sede
- Colaborar en el trabajo coordinado con jefaturas y académicos para el buen desarrollo del plan de admisión.
- Coordinar el trabajo con la unidad de admisión de Arica.
- Articular acciones con diferentes instituciones educativas para el buen desarrollo del plan de admisión.
- Fomentar el trabajo en equipo de la unidad de admisión.

2.- Notifíquese el presente act administrativo conforme lo prescrito en el artículo 45 y siguiente de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3. Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información Pública.

Anótese y remítase a la Contraloría de la Universidad para control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad




EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

